



---

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN  
RESULTADOS 2025, DE LA PROVINCIA DE  
YUNGAY

---





## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### Artículo 1.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Provincia de Yungay, conforme a las disposiciones legales vigentes.

#### Artículo 2.-Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### Artículo 3.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales, normativos y metodológicos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada, así como las instituciones públicas, privadas y de otra índole, que intervengan en el desarrollo de la provincia.

#### Artículo 4.- Ámbito y alcance

El ámbito para la realización del proceso de Presupuesto Participativo comprende: La Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas de la Provincia de Yungay; para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2025.

#### Artículo 5.- Articulación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo

El Plan de Desarrollo Concertado (largo plazo) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional (mediano plazo); por lo tanto, éstos se encuentran articulados. El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las inversiones que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y Sociedad Civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.



### Artículo 6.- Principios

Los principios rectores del Presupuesto Participativo 2025, son los que a continuación se detallan:

- a) **Participación:** Se promoverá la participación de la sociedad civil en la programación del presupuesto, así como la vigilancia y fiscalización de los recursos de la gestión dentro del ámbito de su jurisdicción.
- b) **Concertación:** Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) **Coordinación:** Los actores e instituciones, que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción territorial, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
- d) **Democracia:** Derecho de elegir, ser elegido y participar libremente en el proceso participativo.
- e) **Priorización:** Determinar qué proyectos potenciales y existentes son los más urgentes e importantes.
- f) **Transparencia:** La información referida al Presupuesto Participativo debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- g) **Tolerancia:** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, para llegar a consensos.
- h) **Gobernabilidad:** Fortalecer la gobernabilidad a través del involucramiento de la población, de la gestión, asumiendo compromisos y responsabilidades compartidas entre el estado, sin fines partidarios ni personales.
- i) **Respeto:** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
- j) **Viabilidad:** Los proyectos de inversión pública, deben contar con viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente, para ser considerados al momento de aplicar los criterios que determinan los proyectos de impacto local.
- k) **Sostenibilidad:** La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos, la sostenibilidad de recursos y su financiamiento.
- l) **Flexibilidad:** El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objetivo de salvaguardar las prestaciones de servicio a la colectividad.

### Artículo 7.- Definiciones

- a) **Presupuesto Participativo Basado en Resultados:** El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación de los recursos públicos mediante el cual se definen los proyectos de inversión prioritarios con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecuta y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.





- b) **Plan de Desarrollo Local Concertado:** Es el documento orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo basado en resultados que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.
- c) **Agentes Participantes:** Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Representan a las organizaciones de la sociedad civil, territoriales y/o temáticas, así como a organismos e instituciones públicas y privadas del distrito.
- d) **Equipo Técnico Municipal:** Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Yungay designados por el alcalde; así como también se incorporan dos representantes de entre los agentes participantes. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- e) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el alcalde y conducidas por el Equipo Técnico con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.
- f) **Comité de Vigilancia y Control:** Ente encargado de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo del año para el cual han sido elegidos, informar al Consejo Coordinación Local, al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del presupuesto participativo.

## CAPITULO II

### ROL DE LOS AGENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 8.- Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



- i) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que garantice la transparencia del proceso.

#### Artículo 9.- Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.  
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.  
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Yungay.

#### Artículo 10.- Concejo de Coordinación Local Provincial

- a) Participar y promover activamente el proceso.  
b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.  
c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.  
d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### Artículo 11.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.  
b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.  
c) Otros que demande el proceso.

#### Artículo 12.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.  
b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.  
c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.  
d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### Artículo 13.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.  
b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.  
c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### Artículo 14.- Comités de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.  
b) Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



### CAPITULO III

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### Artículo 15.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende las siguientes fases:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación
- Formalización



##### Artículo 16.- Fases de Preparación

La Municipalidad Provincial de Yungay en coordinación de su equipo técnico, se encarga de iniciar el proceso de Presupuesto Participativo conforme lo establece el cronograma.

- Comunicación:** Se informará a la población, a través de la página web institucional, redes sociales, entre otros los avances y resultados del proceso e invita a las organizaciones sociales a participar del mismo.
- Sensibilización:** Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agentes fundamentales para el éxito del proceso participativo.
- Convocatoria:** Se convocará a la sociedad civil organizada, a través de la página web institucional, redes sociales y otros medios, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes:** La Municipalidad Provincial de Yungay dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para el proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

##### Artículo 17.- Fases de Concertación

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación, priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

###### 7.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo:

- Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.
- Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad y a las características del territorio provincial.

###### 17.2. Taller de Identificación y Priorización de Resultados

- Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.
- Considerando el diagnóstico (identificación de brecha) los Agentes Participantes conocerán los problemas presentados utilizando los siguientes criterios: Impacto de







los problemas priorizando el ámbito territorial y la población afectada considerando el nivel de pobreza.

- El Equipo Técnico presentará la cartera de inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que los Agentes Participantes prioricen cuales serán ejecutadas en el 2025, ello en base a los criterios antes señalados y el techo presupuestal asignado.

### 17.3. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

Criterio	Cualidad del Proyecto	Calificación
<b>Plan de Desarrollo Concertado</b>	Desarrollo Económico	8
	Salud y Nutrición	7
	Educación, Cultura y Deporte	6
	Desarrollo Institucional	5
	Gestión de Riesgos y Desastres	3
	Ordenamiento Territorial	1
<b>Población Beneficiaria</b>	5% de la población	2
	10% de la población	3
	30% de la población	5
	50% a más de la población	8
<b>Actas de Acuerdo</b>	Si	4
	No	1
<b>Vulnerabilidad (servicios básicos de agua, desagüe y luz)</b>	0 servicios básicos	5
	1 servicios básicos	3
	2 servicios básicos	1
<b>Equidad (Se ha beneficiado de un proyecto reciente)</b>	Si	1
	No	3
<b>INVIERTE.PE (Cuenta con estudios)</b>	Expediente Técnico	5
	Perfil	3
	Idea	1
<b>Cierre de Brechas</b>	Saneamiento Básico	10
	Agricultura	9
	Educación	8
	Transporte	7
	Salud	6
	Turismo	5
<b>Otros</b>	Mejora de Vías Urbanas	5
	Previene Riesgos y Desastres	5
	Promueve la Educación de Calidad	5
	Promueve Iniciativas Económicas Locales	5
	Mejora la Seguridad Ciudadana	4
	Mejora el Medio Ambiente	3

### 17.4. Taller de Rendición de Cuentas

El taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2024, detallando lo siguiente:



- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo anterior.

#### 17.5. Formulación de Acuerdos

En el último taller se realizarán los acuerdos y compromiso, el Equipo Técnico someterá a votación del pleno de los Agentes Participantes las inversiones a ser priorizadas; de presentarse empate, el Equipo Técnico evaluará su priorización.

Por otro lado, el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo en Resultados", a ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad.

Finalmente, en este taller se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento de las inversiones priorizadas.



#### Artículo 18.- Fase de Coordinación

La Municipalidad Provincial de Yungay, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

#### Artículo 19.- Fase de Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Las inversiones deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por el Concejo Municipal, según corresponda.

Una vez formalizado el acuerdo y aprobado el Presupuesto Participativo por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en el portal institucional, remitiendo copia del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, así como también dará a conocer a la Municipalidad Provincial de Yungay.



## CAPÍTULO IV

### DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

#### Artículo 20.- De la Evaluación Técnica

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las nuevas propuestas de inversión (Anexo N°04)

- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las nuevas propuestas de inversión, en coordinación de todas las áreas de la organización municipal.
- Para la evaluación y priorización de las nuevas propuestas de inversión, se tomará en cuenta los criterios de evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de evaluación, preservando siempre entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.







## CAPÍTULO IV

### DEL EQUIPO TÉCNICO

#### Artículo 20.- Conformación del Equipo Técnico

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente de Planificación y Presupuesto (Presidente)
2. Gerente Municipal (Vicepresidente)
3. Gerente de Desarrollo Social
4. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
5. Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
6. Gerente de Administración y Finanzas
7. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
8. Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
9. Jefe de Estadística y Sistemas
10. Jefe de Imagen Institucional

#### Artículo 21.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el acta de acuerdos y compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 22.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Oficina de Planificación y Presupuesto o las que hagan sus veces, se encargará del registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2025, donde se escriben se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N°03)
- Adjuntar documento que acredite la representación legal y/o acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2025.
- Sólo podrá acreditarse un representante por institución.



La oficina encargada del registro, informará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se acreditará para participar en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo del proceso de Presupuesto Participativo 2025.

#### Artículo 23.- Responsabilidades de los Agentes Participantes

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose.
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir a lo largo de dichos resultados.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en el presente reglamento y las dispuestas al inicio de cada taller.
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



### CAPÍTULO VII

#### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

##### Artículo 24.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil con sede en la provincia de Yungay.
- Tener residencia efectiva en la provincia de Yungay.

##### Artículo 25.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad de Yungay cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la Vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



## CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 26.- Infracción y Sanciones de Agentes Participantes

Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
- Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:
  - La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
  - La segunda vez: Se ordenará al Agente Participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
  - Por tercera vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Segunda.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza Municipal, para el mejor desarrollo del Proceso.

**Tercera.-** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

**Cuarta.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**Quinta.-** Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Sexta.-** Encargar a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

### ANEXOS

Anexo N°01: Cronograma para el desarrollo del presupuesto participativo 2025

Anexo N°02: Convocatoria al proceso del presupuesto participativo para el 2025

Anexo N°03: Ficha de inscripción con carácter de declaración jurada

Anexo N°04: Ficha de información mínima de la inversión

Anexo N°05: Ficha de acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo

Anexo N°06: Ficha resumen de evaluación de proyectos





**ANEXO N°01**  
**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación del reglamento y ordenanza.	14 de Marzo
	Publicación	Publicación de ordenanza.	15 de Marzo
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del presupuesto participativo.	18 al 22 de Marzo
	Identificación de agentes participantes	Inscripción y acreditación de agentes participantes.	18 al 22 de Marzo
CONCENTRACIÓN	Primer Taller	- Capacitación a los agentes participantes. - Identificación de proyectos. - Rendición de Cuentas.	25 de Marzo (9:00 am a 1:00 pm)
	Segundo Taller	- Priorización de proyectos. - Elección del comité de vigilancia. - Firma de acuerdos y compromisos.	26 de Marzo (9:00 am a 1:00 pm)
COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN	Sostenibilidad del Proceso	- Registro en el aplicativo DGPP/MEF. - Inclusión en el ante proyecto PIA 2024.	Marzo y Junio





**ANEXO N°02**  
**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL 2025**

La Municipalidad Provincial de Yungay convoca a la población debidamente organizada y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al proceso de Presupuesto Participativo 2025, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° -2023-MPY, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agente Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la provincia, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de los proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal antes indicada el cronograma del proceso será el siguiente:

1.	Inscripción de agentes participantes	Del 18 al 20 de Marzo
2.	Verificación de información y observaciones a la inscripción de agentes participantes	21 de Marzo
3.	Acreditación de agentes participantes.	22 de Marzo
4.	Desarrollo de Talleres de Trabajo	
	Primer Taller	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a los agentes participantes.</li> <li>- Rendición de Cuentas.</li> <li>- Identificación de proyectos.</li> </ul> 25 de Marzo (9:00 am a 1:00 pm)
	Segundo Taller	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorización de proyectos.</li> <li>- Elección del comité de vigilancia.</li> <li>- Firma de acuerdos y compromisos.</li> </ul> 26 de Marzo (9:00 am a 1:00 pm)





ANEXO N°03  
FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE		
N° DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN		
TIPO DE ORGANIZACIÓN		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		
NÚMERO DE POBLACIÓN A LA QUE RESPRESENTA		
CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Yungay, .....de.....del 2024

\_\_\_\_\_  
FIRMA

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- Adjuntar copia simple de constancia de inscripción como organización ante cualquier registro de carácter estatal.
- Adjuntar documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el presupuesto participativo 2025.







ANEXO N°04  
FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE	
Nombre del agente participante que propone la inversión	
Nombre de la organización o institución a la que representa	
INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVERSIÓN	
I. Nombre del proyecto	
II. Descripción del proyecto	
III. Ubicación del proyecto	
IV. Número aproximado de beneficiarios	
V. Costo referencial del proyecto	
VI. Saneamiento y disponibilidad del terreno	
VII. Propuesta o compromiso para contribuir en la gestión del proyecto	
VIII. Observaciones adicionales	





ANEXO N°05

FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día .....(fecha), en las instalaciones de .....(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en .....(Región/Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y (día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

\* Regional, Provincial o Local.

\*\* Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	N° DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa



En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal...." De (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

**Presidente**

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma: \_\_\_\_\_

**Miembros**

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma: \_\_\_\_\_

**Otros Agentes Participantes (especificar) y miembros del Equipo Técnico**

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma: \_\_\_\_\_







ANEXO N°06  
FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto	Problema al que Responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuentes de Financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
				2025	2026	2027	....

